1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Servicio de mantenimiento de las puertas eléctricas de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio de mantenimiento de puertas para la Regional.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los gases que se pretenden adquirir con el proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía versión 2 para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 24 de junio de 2022, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguientes frentes, a saber:

• Aspectos generales.
• Estudio de la oferta.
• Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con los servicios requeridos, se contemplan los siguientes aspectos:

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.
		Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, enter otos.	Actividades de Transportes.
		Actividades de comunicaciones.
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.
		Actividades financieras.
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).
		Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a un servicio, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios, dentro de la actividad servicios de mantenimientos, entre otros.

3.1.2 **Inflación:** La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

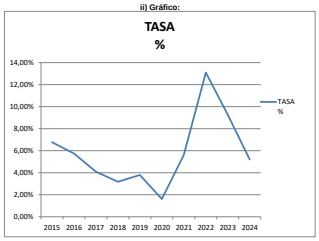
El costo de los bienes a contratar está directamente relacionado con el nivel inflacionario del país, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación de los servicios requeridos, por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimar cómo será el precio de cada servicio de la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2015	6,77%	
2016	5,75%	-15,07%
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,63%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%
2024	5,20%	-43,97%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:



iii) Consideración: Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma irregularidad en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. Los datos más elevados se presentan en las vigencia 2015, 2022 y 2023, donde después de descender significativamente hasta el 2020, vuelve a repuntar en el 2021 y con mayor énfasis en el 2022. Para el efecto de los servicios a contratar, que claramente algunos pueden ser de importación, se considera que la tasa de cambio que es bastante devaluada en Colombia, puede afectar significativamente el nivel de inflación, así como los fenómenos internos, por lo que en el proceso podrá tener efecto aspectos como mano de obra (salarios y variables de legalización).

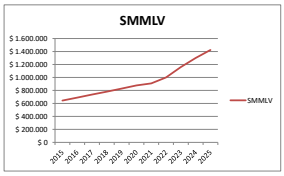
3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN %
2015	$ 644.350	-
2016	$ 689.455	7,00%
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%

Fuente: Banco de la República.

ii) **Gráfico.**



iii) Consideración: Dentro del periodo evaluado el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2015 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2024 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2025 pero con menos intensidad que los anteriores, es decir, menos que proporcional, lo que puede estar relacionado con con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado mejoría.

Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los bienes a contratar, en la medida en que las empresas que los ofertan podrían tener que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, estos mejores niveles de salario obedecen a un crecimiento de la economía en conjunto, lo que se espera que el impacto no sea muy fuerte.

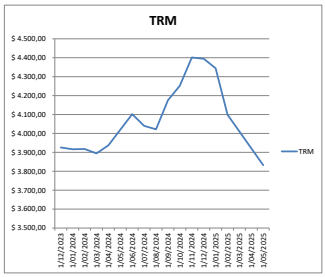
3.1.4 **Tasa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, obedece a que los elementos a contratar pueden ser algunos de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto, está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL MES	TRM	VARIAC. %
20/12/2023	$ 3.925,77	
20/01/2024	$ 3.916,39	-0,24%
20/02/2024	$ 3.917,84	0,04%
20/03/2024	$ 3.894,37	-0,60%
20/04/2024	$ 3.937,13	1,10%
20/05/2025	$ 3.832,26	-2,66%
20/06/2024	$ 4.101,87	7,04%
20/07/2024	$ 4.040,20	-1,50%
20/08/2024	$ 4.021,63	-0,46%
20/09/2024	$ 4.175,10	3,82%
20/10/2024	$ 4.252,15	5,73%
20/11/2024	$ 4.401,34	3,51%
20/12/2024	$ 4.394,50	3,99%
20/01/2025	$ 4.344,27	-1,30%
20/02/2025	$ 4.098,67	-6,73%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de imnportación, ha presentado variaciones alternas en todo el perio evaluado, debido a la misma dinámica de la economía o por situaciones especulativas, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, si bien no es necesario definir el presupuesto para el actual proceso de selección con base en la TRM actual, si lo es que se debe indicar que los proponentes evalúen dicha variable al presentar sus ofertas, aunque la TRM viene en una ligera disminuación en los meses de marzo y febrero de 2025.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** El servicio a contratar en el proceso de selección que se adelanta, no presenta aspectos tecnologicos que afecten su ejecución, por el contrario si requiere de conocimientos técnicos en electrónica y electricidad para llevar a cabo el mantenimiento correctivo requerido.

3.2.2. **Amplitud de la oferta de características de los bienes:** La oferta de esta clase de servicios está concentrada en amplias firmas especializadas, que manejan la tecnología adecuada y certificada, que a la vez puedan garantizar confiabilidad en la instervención de las puertas eléctricas, lo que a la vez garantice que no hayan daños en las puertas de acceso. Desde este punto de vista, la oferta se considera que es limitada hacia firmas especializadas.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad del servicio juega un papel fundamental y casi que es un criterio de apoyo indirecto para la toma de decisiones en el momento de la selección del contratista, por lo que este el principio se busca que por lo menos los proponentes demuestren experiencia en esta clase de servicios, solicitándoles como mínimo dos certificaciones o actas de liquidación de contratos con objeto similar al del proceso de selección. Lo anterior, en el entendido que en la regional los procesos se adelantan por mínima cuantía, y la calidad no es un factor de calificación.

3.2.4 **Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual:** Por corresponder a un servicio altamente especializado, el personal que intervendrá los equipos debe contar con el debido conocimiento y experiencia certificada, por lo cual, se asigna un supervisor que garantice que el contratista preste y cumpla adecuadamente con las especificaciones técnicas del objeto contratado.

3.2 5 **Tiempo de entrega de los servicios:** El tiempo estimado según el estudio de mercado adelantado, será de cuarenta (40) días calendario, a partir de la legalización y perfeccionamiento del futuro contrato.

3.2.6 **Denominación Técnica del bien:** Atendiendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, con base en el artículo 5 del Decreto Nro. 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se podrán identificar los servicios del objeto a contratar el tercer nivel - CLASE.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicio de mantenimiento correctivo de las puertas eléctricas de la Regional Occidente.	72000000 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72153600 – Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

• El ordenamiento constitucional.

• Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

• Ley 2294 de 2023 - artículos 100 de la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, para la celebración directa de contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.

• Decreto 874 de 2024, Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público Populares.

• Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, a las características del objeto a contratar, donde los servicios no se encuentran vinculados por entidades inscritas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes almacenes o Mipymes, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 **Otros aspectos generales:**

3.4.1 **Producción:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.2 **Cadena de distribución:** Aunque el objeto corresponde a un servicio, donde como tal la distribución no aplica, si es relevante referirse a lo canales para la prestación del mismo, las cuales se conforman por empresas especializadas en esta materia, las cuales se encuentran en ciudades capitales, y en el eje cafetaro también se encuentran ubicadas.

3.4.3 **Principales materias primas utilizadas para la generación de los elementos:** No aplica por corresponder el objeto a contratar a un servicio.

3.4.4 **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:**

• **Importaciones:** No aplica para el proceso de selección que se adelantará, toda vez que su naturaleza es de servicios.

• **Exportaciones:** No aplica para el proceso de selección que se adelantará, toda vez que su naturaleza es de servicios.

• **Contrabando:** No aplica para el proceso de selección que se adelantará, toda vez que su naturaleza es de servicios.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 **Oferentes del mercado.**

4.1.1 **Principal ubicación a nivel nacional de la oferta:** Como ya se ha indicado y pese a que el servicio tiene cierta especialidad, existen oferentes en las principales ciudades del país, y de lo cual las tres capitales del eje cafetro cuentan con una amplia fuente de proveeduría, que bien pueden participar en el proceso de selección.

4.1.2 **Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas:** En los procesos de vigencias pasadas, participaron entre otros los siguientes proponentes; 2017 = IT FORENSIC LTDA; 2018 = WORLDCAD LTDA, VALENCIA MONSALVE YUDY CATHERINE,IT FORENSIC LTDA, FUSION F&G S.A.S. y MAXIS SISTEMAS S.A.; 2019 = WORLDCAD LTDA, IT FORENSIC LTDA, COMPUNET y COMPUSERVICE; 2020 WORLDCAD LTDA, IT FORENSIC S.A.S.; 2021 = DIANA MARÍA GUERRERO ROSERO, WORLDCAD LTDA., BIGSONS S.A.S., MULTIPLEX SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S., IO GESTION S.A.S., IT FORENSIC., AGR SOLUCIONES S.A.S., IT SOLUCIONES, MULTISERVICIO TECNOLÓGICO S.A.S.; LA COMPUTIENDA S.A.S., = 2022 LA COMPUTIENDA S.A.S. = 2023 LA COMPUTIENDA S.A.S. y MULTISERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S.

4.1.3 **Contratistas últimos cinco vigencias:** Vigencia 2020 = Multiservicios Tecnológicos S.A.S.; Vigencia 2021 = La Computienda S.A.S.; Vigencia 2022 = La Computienda S.A.S. ; Vigencia 2023 = Miltiservicios Técnicos y Tecnológicos S.A.S.

4.1.4 **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones:** Los servicios contratados se han recibido en todas las anteriores vigencias a satisfaccion a excepción del último contrato en la vigencia 2023, en donde se declaro incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. Ademas, se han generado situaciones en las que el contratista a tenido la necesidad de prorrogar el tiempo para el cumplimiento del contrato, situaciones que han sido solucionadas.

4.2 **Comportamiento actual de los precios según cotizaciones.**

4.2.1 **Precio promedio:** Se remitió invitación a cotizar por medio de la plataforma del SECOP II mediante solicitud de información a proveddores con número de proceso **SC-007-GRADF-DROC-2025** y por correo electrónico a varias empresas a nivel nacional, las cuales potencialmente puedenprestar los servicios del objeto del presente proceso, de lo cual no se recibieron cotizaciones para adelantar el estudio de mercado, sin embargo, en la vigencia 2024 se publicó una invitación pública MC-0038-DROC-2024 el cual fue declarado desierto por ausencia de proponente, por lo que con base en el estudio de mercado adelantado se tendrá en cuenta para el actual proceso de selección la cotización recibida por la empresa Multiplex Ingeniería S.A.S. y se ajustarán los valores en un 10% para el presente estudio de mercado. Con base en lo anterior, se presenta en el siguiente cuadro la información, que permitirá estimar el valor a contratar para la presente vigencia.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS							COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	COT. 1 + 10%	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5	COT. 6	COT. 7			
Mantenimiento correctivo de las puertas eléctricas de acceso.	1.570.800							1.570.800	3	4.712.400
TOTAL PRECIO PROMEDIO										$ 4.712.400

4.2.2 **Consideración:** Se dificulta establecer un estudio de mercado ajustado a la realidad, al no haber proveedores que presenten cotizaciones para realizar el presente estudio, por lo que a pesar de que el resultado da un valor total de $4.712.400 se dará inicio al proceso de selección que cuenta con una disponibilidad presupuestal de $3.000.000 para el mantenimiento de las puertas de acceso de la regional.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS							COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	COT. 1 + 10%	COT. 2	COT. 3	COT. 4	COT. 5	COT. 6	COT. 7			
Mantenimiento correctivo de las puertas eléctricas de acceso.	1.570.800							1.570.800	3	4.712.400
TOTAL PRECIO PROMEDIO										$ 4.712.400

4.2.3 **Consideración final:** Al existir una necesidad prioritaria de realizar el mantenimiento de tres puertas eléctricas de acceso en la regional, por la justificación dada en los estudios y documentos previos, se dará publicidad al presente proceso de selección contando con un presupuesto de $3.000.000 a pesar de que el resultado del estudio de mercado fue de $4.712.400, los cuales pueden no ser valores reales del mercado al no tener cotizaciones precisas de cada necesidad, estimándodo con la necesidad del año 2024, que es similar.

4.3 Requisitos habilitantes:

De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por la Directora Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.5.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

• Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

• Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

• Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

• Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.

• Registro Único Tributario – RUT actualizado.

• Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

• Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, o reporte de la Procuraduría General de la República.

• Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

• De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

4.5.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta máximo **dos (2)** actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Número contrato, si se celebró con entidad pública.
• Objeto contractual
• Valor contrato.
• Fecha iniciación y de fecha terminación.
• Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
• Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 1: Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan, sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde para la verificación de las mismas. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

NOTA 2: Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC de anual al final de cada vigencia.

4.5.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera:** De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Servicio de mantenimiento de las puertas eléctricas de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

5.2 **Modalidad de selección del contratista:**

Teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características de los servicios a adquirir, que una vez consultada la plataforma del SECOP II no se evidencia que los servicios se encuentren vinculados con las mismas carcaterísticas técnicas requeridas por el instituto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, la modalidad de selección para adelantar el respectivo proceso de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

5.3 **Cantidad del bien o servicio.**

Los servicios son solicitadas inicialmente por el Facilitador de las Tic's de la Regional Occidente, sin embargo, según el presupuesto asignado por el instituto y al estudio de mercado adelantado, las cantidades pueden variar entre sí según su resultado obtenido. Por ende, las cantidades finales serán plasmadas en los estudios previos, plataforma del Secop II y documento de información complementaria, donde los interesados podrán consultar el mismo.

5.4 **Presupuesto:** El presente proceso de selección se adelantará mediante presupuesto con cargo a funcionamiento de la Regional Occidente.

5.5 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos tres años).**

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2024						No aplica	En términos generales, este mantenimiento de las puertas de acceso se realizaba mediante un cojunto de servicios en el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma informática, por lo que para efectos de ese contrato siempre se establece tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre, sin embargo, para este caso al corresponder puntualmente un servicio en especifico se establecerán cuarenta (40) días calendario de ejecución.
2023	X					Hasta el 31 de marzo de 2024.	
2022	X					Hasta el 31 de diciembre.	

5.6 **Valor de los contratos y forma de pago.**

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR				FORMA DE PAGO
2024	No aplica				Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	$ 0				
2023	C.A. 0002-2023-DROC				
	$ 1.000.000				
2022	C.A. 0004-2022-DROC				
	$ 1.469.888				

5.7 **Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas.**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	2022	2023	2024	OBSERVACIONES
Servicio de mantenimiento correctivo de las puertas eléctricas de acceso de la Regional Occidente.	$ 1.469.888	$ 1.000.000	$ 0	No es posible realizar un análisis del comportamiento del valor global contratado en las últimas vigencias, toda vez que no se han adquirido puntualmente los mismos servicios. Por lo tanto, el presupuesto asignado de $3.000.000 y según el estudio de mercado adeltando se considera no tendrá dificultades en temas presupuestales.
IPC anual.	0,131	0,0928	0,052	
Valor ajustado al 2025. IPC 2022 = **13,10%**, IPC 2023 = **9,28%** IPC 2024 = **5,20%**	$ 1.911.187	$ 1.149.626	$ 0	
Presupuesto estimado 2025.	**$ 3.000.000**			

5.8 **Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada en 2024, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

• **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, en el entendido que el objeto contractual es objeto de importación.

• **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente servicios.	4% o 6%	Retefuente servicios, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA Pereira.	7‰ = 0,07%	Clasificación 313 – servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria, electrodomésticos, muebles y enseres.
3	Retención ICA Manizales.	4,5‰ = 0,045%	Clasificación 3314 – Mantenimiento y reparación de equipo eléctrico.

GEOVANNY GÓMEZ OROZCO
Profesional Especializado
Líder Brigada de Emergencias - DROC

LEÓN ADELMO CHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

Fecha elaboración estudio: 2025-03-08

Proyectó: Alejandro Naranjo Gaviria - asistente GRADF.
Revisó: Alejandro Naranjo Gaviria - asistente GRADF.
Aprobó: Alejandro Naranjo Gaviria - asistente GRADF.